

## Comunicado a la Opinión Pública

- *Con base en las funciones establecidas para la UAPA descritas en el Decreto 218 de 2020, no se encuentran las de realizar procesos directos o indirectos de compra de insumos, bienes o servicios con destinación específica al PAE de los diferentes entes territoriales certificados.*
- *Para efectos de verificación, se puede acceder directamente a la página oficial <https://www.alimentosparaaprender.gov.co/>, con el fin de obtener la información de contacto y de las diferentes dependencias en donde se podrá informar sobre la veracidad de estos trámites.*

**Bogotá D.C., miércoles 24 de abril de 2024**

La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender - UAPA, alerta a toda la ciudadanía en general y en especial a toda la comunidad y actores del Programa de Alimentación Escolar - PAE en todo el territorio nacional sobre personas mal intencionadas que haciéndose pasar por funcionarios de la entidad mediante documentos (*simulando ofertas y procesos de contratación*), correos electrónicos y llamadas fraudulentas, pretenden incautar a personas naturales y jurídicas que prestan diferentes bienes o servicios, usando el nombre de manera fraudulenta no sólo de esta entidad, sino de actuales directivos y otros funcionarios; en otros casos tratando de emitir órdenes de distribución, compra, procesos de contratación, licitaciones, convocatorias, entre otros, para que se vinculen entregando productos o dinero con tales fines.

En la mayoría de los casos utilizan formatos de la entidad con logotipos y firma de funcionarios, direcciones electrónicas que no corresponden a las extensiones del gobierno y contactan a empresas que venden insumos o productos que son recurrentemente utilizados por todo el sistema del Programa de Alimentación Escolar en las diferentes regiones, indicándoles que esas mercancías deben ser entregadas en sitios específicos, con el fin de aprovechar el momento y apropiarse de tales bienes.

Con lo anterior, y teniendo en cuenta la información suministrada por diferentes personas afectadas, la Unidad realiza el correspondiente traslado y/o puesta en conocimiento de los hechos a la Fiscalía General de la Nación para que se inicien las investigaciones correspondientes, y desde luego, procederá a evaluar la intervención como víctima de acuerdo con la procedencia específica en cada uno de los casos.

Es importante resaltar que, con base en las funciones establecidas para la UAPA descritas en el Decreto 218 de 2020, no se encuentran las de realizar procesos directos o indirectos de compra de insumos, bienes o servicios con destinación específica al PAE de los diferentes entes territoriales certificados. Se insta para que siempre se verifique directamente por los canales oficiales dispuestos por la entidad,

antes de proceder a materializar cualquier tipo de gestión de esta naturaleza, entregar productos, o realizar transacciones con terceros ajenos a la UAPA.

Para efectos de verificación, se puede acceder directamente a la página oficial <https://www.alimentosparaaprender.gov.co/>, con el fin de obtener la información de contacto y de las diferentes dependencias en donde se podrá informar sobre la veracidad de estos trámites.